



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

~~Dirección de Gestión de
Operadores de
Infraestructura Hidráulica~~

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2016-ANA-DGOIH

Lima, 14 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 25930-2016, tramitado por el señor Eugenio Huaranga Cano en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esa Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, si bien es cierto que con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en tanto se implemente la misma se ha encargado con Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 092-2016-ANA-DARH-DUMA/DAECH se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que la Autoridad Administrativa del Agua reconoció al Consejo Directivo de la citada Comisión mediante Resolución Directoral N° 820-2014-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, ubicada en el distrito Santa María, provincia Huaura, departamento Lima, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Huaura, y las conducen a través de canales de derivación San José, Jesús Obrero, Huacan Grande, Huacan Chico, Niminga y Niminga Bajo, comprendido en el Subsector Hidráulico Margen Izquierda, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Huaura Clase- A, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 089-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, en el ámbito de la Administración Local de Agua Huaura y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza;



Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda", conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Huaura, en el Subsector Hidráulico Margen Izquierda, del Sector Hidráulico Menor Huaura Clase- A, ubicada en el distrito Santa María, provincia Huaura, departamento Lima, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la adecuación a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda" y remitir copia autenticada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza y a la Administración Local de Agua Huaura, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



Mg. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua